

BUIN, 12 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 4 letras e) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 10 al 12 de enero de 2024. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, 10 al 12 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 233**, de fecha 11 de enero de 2024, en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) autorizar la contratación, a través de trato directo, del servicio de baños químicos para actividad denominada "Cultura Verano Buin 2024". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo Servicio de Baños Químicos para actividad denominada "Cultura Verano Buin 2024".
- ✚ Presupuesto N° 1805 de fecha 11.01.2024 emitido por Evento MLagos Producciones SpA, por la suma total de \$6.402.200-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad Eventos MLagos Producciones SpA.
- ✚ Rut de la Sociedad.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Mario Lagos Luengo.
- ✚ Ficha del proveedor Eventos MLagos Producciones SpA.-Portal de Mercado Público.
- ✚ Memorándum N° 1105, de fecha 20.12.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual actualiza el costo de horas hombre en proceso de licitación pública.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 67**, de fecha 11 de enero de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 11 de enero de 2024, para decretar los términos de referencia y contratación directa por la causal del art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento Ley de Compras; designa como Inspector Técnico a don Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo Servicio de Baños Químicos para actividad denominada "Cultura Verano Buin 2024", elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de la Empresa Eventos MLagos Producciones SpA., RUT N° 76.861.348-6; por el servicio de baños químicos y baños modulares para la actividad "Cultura Buin Tour 2024", en la localidad de Valdivia de Paine, el día 13 de enero de 2024.

3.- El valor total del servicio asciende a la suma de **\$6.402.200-** (**seis millones cuatrocientos dos mil pesos**), I.V.A. Incluido; monto que incluye los traslados y retiro de cada uno de los baños desde el Estadio de Valdivia de Paine; el pago será a treinta (30) días corridos de la fecha de la factura con todos los respectivos actos administrativos tramitados, de acuerdo a lo estipulado en el ítem Quinto de los Términos de Referencia.

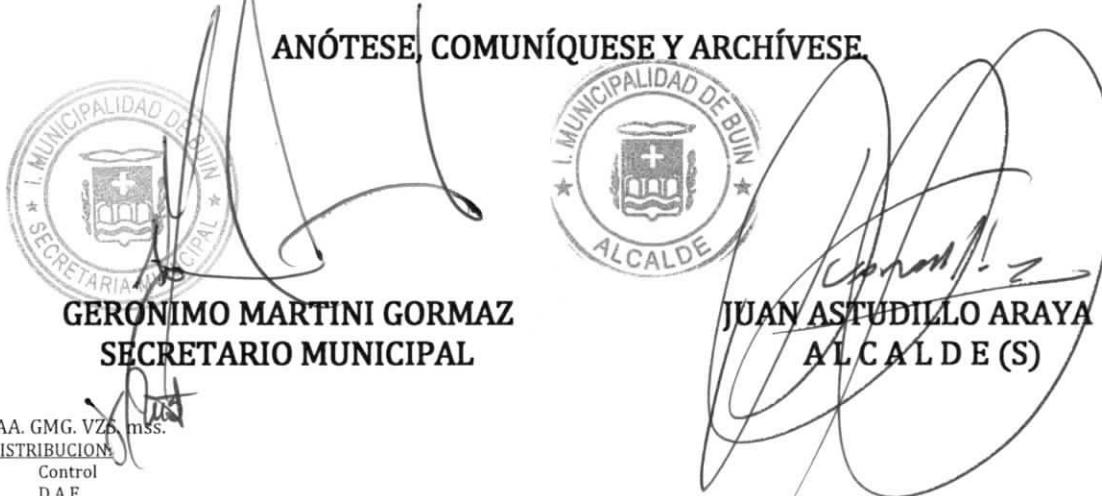
4.- El contrato comenzará a regir, a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta el término de la ejecución del servicio.

5.- Con el propósito de impulsar la estrategia de promoción cultural, recreativa y de bienestar en la comunidad, específicamente entre los habitantes de la localidad de Valdivia de Paine, se llevará a cabo el día 13 de enero de 2024, la actividad "Cultura Verano Buin 2024". En el marco de este evento, se realizará la provisión de un mayor número de instalaciones de baños químicos móviles con el fin de garantizar condiciones apropiadas durante su ejecución; la iniciativa busca resguardar la salud e higiene de los asistentes, contribuyendo de este modo al éxito y desarrollo seguro de la mencionada actividad. Legalmente el trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10, N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: "*Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Al respecto, es necesario mencionar que la cuantía del contrato, la que de acuerdo al presupuesto emitido por el proveedor asciende a la suma de \$6.402.200.-, tomando en cuenta la Unidad Tributaria Mensual (UTM) vigente, establecida en \$64.666.-; este monto equivale a 99 UTM, cumpliendo así con las normativas aplicables.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don Jonathan Fernández Figueroa.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250301.



JAA. GMG. VZB. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Cultura Verano\Servicio de Baños Químicos.doc